

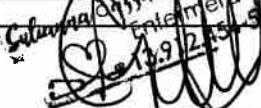
INFORME DE CONFORMIDA TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Supervisor	EU. Julianna Sassarini Poblete
Horario	Lunes a viernes de 17 a 00 hr Sábado, domingo y festivos 08 a 00 hr
Ausencias	No
Atrasos	Adjunto providencia
Turnos (si corresponde)	13,20,21,22,27
Detalle de horas realizadas en período informado	Turno 13/09 (7h); 20/09 (16h); 22/09 (8h) total 31 horas Turnos refuerzos 21/09 (7h); 27/09 (6H) 13 horas = 44
Detalle de actividades realizadas en el período informado	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos en SAPU. • Regular el uso de la ambulancia según protocolo y coordinar con la red de urgencia local las desviaciones, asegurando la recepción y atención del usuario en el establecimiento receptor. • Mantener uso de plataforma de enfermedades bajo vigilancia, inscritas por la autoridad sanitaria. • Derivar a usuario policonsultantes a sus centros de salud familiar con hoja de derivación e indicaciones médicas para mejorar la adhesión a sus tratamientos • Extender certificados de defunción de acuerdo a normativa legal vigente. • Coordinar la atención interna del SAPU en caso de emergencias masivas o catástrofes. • Realizar registro de atenciones en AVIS.
Número de Boleta a Honorarios	163

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS

Nombre del trabajador	SANDRA YAMILE RIOS GOMEZ		
RUT			
Cargo / Profesión	MEDICO		
Programa	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ		
Mes informado	SEPTIMBRE	Horas contratadas	44 horas
Horas semanales (jornada)	-----	Establecimiento	Juan Soto Fernández

	 Sandra Yamile Rios Gomez n.º 13, 20, 21, 22, 27	 CESFAM JUAN SOTO FERNANDEZ Firma director del establecimiento
Firma trabajador contratado a honorarios	Firma supervisor directo	 P.P.

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS

Imputación	2103001002	31.
Valor bruto a cancelar	\$ 1.204.368,-	 SUB DIRECCION RRHH
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago		

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".